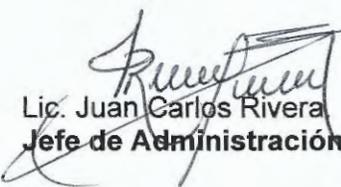


6. CONTRATOS

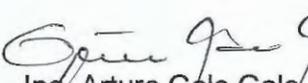
CONTRATOS PARA ADQUIRIR Y BRINDAR BIENES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

Por este medio se notifica que durante el mes de noviembre 2023 se elaboró una adenda a contrato emitido por parte de la Unidad de Administración y Finanzas. (se adjunta)

Tegucigalpa MDC, 11 de diciembre del 2023


Lic. Juan Carlos Rivera
Jefe de Administración y Finanzas




Ing. Arturo Galo Galo
Director ejecutivo DICTA



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

ORDEN DE COMPRA No. DICTA-CM-GC-2023-053

**CONSTRUCCION DE BODEGA DE LAMINA DE ALUZIN, GALERA DE LAMINA DE ALUZINC
NATURAL Y REPARACIONES DE ALERO TRASERO EN EDIFICIO DE DICTA**

ADENDA No 1

NOSOTROS: ARTURO GALO GALO, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No 0801-1948-02629, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (**DICTA**), organismo desconcentrado adscrita a la Secretaría de Agricultura y Ganadera (**SAG**), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 378-2022, de fecha 7 de julio de 2022, con facultades suficientes para la celebración de este contrato y el señor **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GUZMAN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1968-05242, actuando en su condición de representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA INTEGRAL S. DE R.L.** con RTN 08019005458074, inscrita en el Instituto de la Propiedad como Sociedad de Responsabilidad Limitada en fecha 13 de agosto del 2004 bajo el No 13 tomo 571 y en la Cámara de Industria y Comercio de Tegucigalpa N°11152 folio 5330, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido por consentimiento mutuo de las partes firmantes celebrar la Adenda N°1 al contrato de Construcción de Bodega de Lamina de Aluzinc, Galera de Lamina de Aluzinc Natural y Reparaciones de Alero Trasero en Edificio de DICTA, Contrato Admon-Dicta-003-2023, por lo que se modifica el mismo de la siguiente manera:

PRIMERO: En fecha 14 de septiembre del 2023 se suscribió el contrato Admon-Dicta-003-2023 de Construcción de Bodega de Lamina de Aluzinc, Galera de Lamina de Aluzinc Natural y Reparaciones de Alero Trasero en Edificio de DICTA, por un monto de L.350,033.83, cuyo detalle aparece en el referido contrato.



SEGUNDO: Mediante el proceso de ejecución de las actividades desarrolladas por la empresa contratada, se detectó la necesidad de construir adicionalmente una galera para bienes nacionales, más la reparación del techo y ampliación de galera de taller siempre en las oficinas de DICTA, esto con el propósito de evitar el deterioro de insumos y materiales que se tienen actualmente sin llave y están a la intemperie propensos a que les caiga agua y sol, y en su defecto se deterioren. En consideración a lo anterior y tomando en cuenta que esta actividad no está contemplada en el contrato inicial en consecuencia se procede a celebrar el presente Adendum consistente en:

Agregar a la cláusula PRIMERA los numerales 4 y 5 que se deberá leer de la siguiente manera:

“4. Techos para Bienes Nacionales”

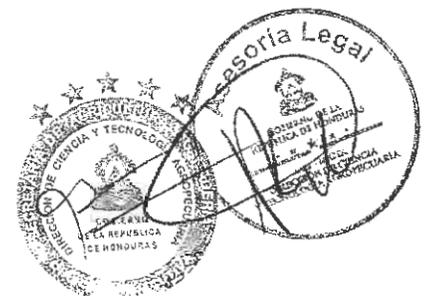
“5 Reparación de techo de taller y ampliación”

El cual tiene un costo de **L. 81,863.90 (ochenta y un mil, ochocientos sesenta y tres lempiras con 90/100)**, cuyo contrato en su totalidad tiene un valor de **L 431,897.73 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 73/100 CTVS.)** Impuesto Sobre Ventas (15%) incluido, afectando FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL.

TERCERO: Referente a la forma de Pago se modifica la Clausula QUINTA numeral 4 la cual deberá leerse de la siguiente manera:

4. “Cuarto pago por el 20% del monto total del contrato inicial de **L 70,006.76 (SETENTA MIL, SEIS LEMPIRAS CON 76/100 CTVS.)**, más el monto total de la obra a adicional de **L 81,863.90 (OCHENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 90/100)** correspondiente a un 100% de finalización y entrega de los trabajos”

CUARTA: Se modifica la cláusula NOVENA la cual deberá leerse de la siguiente manera:

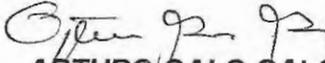


“DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El periodo y vigencia del contrato es del 14 de septiembre al 14 de diciembre del 2023”

Todas las demás cláusulas del contrato inicial quedan vigentes sin ninguna modificación, formando parte integral este adendum del referido contrato.

Se firma la presente a los 27 días del mes de noviembre del año 2023.

-----ULTIMA LINEA-----


ARTURO GALO GALO
Director Ejecutivo DICTA
“EL CONTRATANTE”




CARLOS ENRIQUE RAMIREZ GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCTORA
INTEGRA S. DE R.L.
“EL CONTRATISTA”

